

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MOLINS DE REI 2025

En cumplimiento del decreto de Alcaldía número 853 de fecha 17 d'abril de 2025, se abre la convocatoria de concurrencia competitiva para la presentación de solicitudes de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei para el ejercicio 2025 con el texto siguiente:

1. Objeto y líneas de subvención

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, en concurrencia competitiva, para actividades y los proyectos de las entidades de Molins de Rei de los ámbitos de cultura, deportes, educación, juventud, infancia, sanidad, servicios sociales, políticas de feminismos y liberación LGTBI, que colaboren a mejorar la vida asociativa, deportiva, educativa y cultural de la villa.

Las líneas de subvención incluidas en esta convocatoria son:

- a) Subvenciones para actividades y proyectos de las asociaciones de vecinos
- b) Subvenciones para actividades y proyectos de entidades culturales
- c) Subvenciones específicas para entidades deportivas
- d) Subvenciones para actividades AMPAS y centros escolares
- e) Subvenciones para entidades con finalidad social
- f) Subvenciones para entidades de gente mayor y "Casals d'avis"
- g) Subvenciones para actividades y proyectos de entidades juveniles
- h) Subvenciones para actividades y proyectos de entidades infantiles
- y) Subvenciones para entidades del ámbito de feminismos y liberación LGTBI
- j) Subvenciones para actividades entidades salud pública
- k) Subvenciones para actividades entidades socio-sanitarias

2. Bases reguladoras y normativa de aplicación

Estas ayudas se rigen por la normativa general de subvenciones, por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 15 de febrero de 2018 (de ahora en adelante, la Ordenanza municipal), y por las Bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei (de ahora en adelante bases), aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona de 5 de marzo de 2018, con la modificación del anexo III relativo a las subvenciones específicas para la ayuda a las entidades con sede social en Molins de Rei, publicada en el BOP de Barcelona de 4 de diciembre de 2019, disponibles a nuestro web: www.molinsderei.cat, así como en la Base de datos Nacional de subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

3. Disponibilidad presupuestaria

La disponibilidad de crédito presupuestario para el año 2025 es la correspondiente a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto 2025 siguientes:

Org.	Subpr.	Econ.	Aplicació Pressupostària	Consign. 2025
3000	234003	48000	Subv. i convenis AAVV	14.550,00 €
3020	338601	48000	Subv. i convenis amb entitats culturals	119.925,49 €

3020	333101	48001	Subv. i convenis amb entitats per al museu municipal	1.200,00 €
3030	341101	48000	Subv. a entitats esportives	79.500,00 €
3040	320001	48004	Subvencions materials pedagògics pels centres públics	10.000,00 €
3040	320001	48007	Subvencions i convenis per activitats amb les AFA	12.600,00 €
3050	231202	48000	Subvencions entitats gent gran	7.756,35 €
3050	230001	48001	Subvencions entitats finalitat social	34.070,40 €
3070	233003	48000	Convenis entitats juvenils	8.400,00 €
3070	233102	48000	Convenis amb entitats infantils	7.350,00 €
3260	234001	48001	Subvencions entitats àmbit dona	1.500,00 €
3270	311104	48000	Subvencions entitats sociosanitàries	5.355,00 €

4. Interesados y actividades subvencionables

Pueden solicitar subvenciones las entidades y asociaciones con sede social o delegación en el término municipal de Molins de Rei especificadas al art. 4 y en los anexos Y, II y IV de las Bases y estarán sujetas a las obligaciones que se derivan del art. 16 de las bases específicas para la concesión de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro en Molins de Rei.

Las actividades subvencionables son las especificadas en el artículo 5 de las bases específicas.

5. Presentación de solicitudes, plazo y tramitación

Las solicitudes se deberán presentar telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molins de Rei mediante una instancia genérica en el enlace: <https://www.molinsderei.cat/tramitsonline/> con las indicaciones correspondientes de cómo hacerlo.

La solicitud se podrá presentar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y por un periodo de 15 días naturales.

La documentación a presentar en la convocatoria del 2025 es la que se especifica en el art.7 de las bases.

Los modelos a presentar, así como el resto de anexos a la presente convocatoria, se pueden obtener:

- en la web www.molinsderei.cat

Para la instrucción del procedimiento se seguirá el trámite especificado en los arts. 10 a 14 de las bases específicas.

6. Criterios de concesión y valoración de solicitudes

Los criterios que se seguirán para la resolución de las solicitudes son los que figuran en el art.15 de las bases y los criterios específicos que se recojan en el anexo correspondiente.

7. Órgano instructor y comisión calificadora

Desde los Negociados correspondientes se hará la instrucción del procedimiento de conformidad con el arte. 10 de las bases específicas.

Se constituirán dos comisiones calificadoras, una para subvenciones del ámbito sociocultural y otra para subvenciones del ámbito sociosanitario.

La comisión calificadora del ámbito sociocultural estará formada por:

- El/la presidente/a, que será la Presidenta del Área de Servicios a las Personas
- Las/los Regidoras/s de los ámbitos siguientes: Movimientos vecinales, de Cultura, de Juventud, de Deportes, de Educación y de Infancia y Familias
- El jefe de sección Socio-cultural
- El jefe del Negociado de Juventud y de Infancia y Familias
- La jefe del Negociado de Deportes
- El jefe del Negociado de Cultura
- La jefe del Negociado de Educación

Las líneas de subvención de este ámbito serán las siguientes:

1. Subvenciones para actividades y proyectos de las asociaciones de vecinos
2. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades culturales
3. Subvenciones específicas para entidades deportivas
4. Subvenciones para actividades AFAS
5. Subvenciones para actividades y proyectos de entidades juveniles

La comisión calificadora del ámbito socio-sanitario, estará formada por:

- El/la presidente/a, que será la Presidenta del Área de Servicios a las Personas
- Las/los Regidoras/s de los ámbitos siguientes: de Salud Pública, de Servicios Sociales, de Gente mayor, (DIS) capacidades y de Feminismos y LGTBI
- La jefe del Negociado de Sanidad
- El técnico responsable del Programa Feminismos y Liberación LGTBI
- La jefe del Negociado de Servicios Sociales

Las líneas de subvención de este ámbito serán las siguientes:

1. Subvenciones para entidades con finalidad social
2. Subvenciones para entidades de gente mayor y “Casals d’avis”
3. Subvenciones para entidades del ámbito de feminismos y liberación LGTBI
4. Subvenciones para actividades entidades salud pública
5. Subvenciones para actividades entidades socio-sanitarias

Actuará de secretaria de ambas comisiones la jefe del Negociado de la Oficina Administrativa del ASP.

8. Resolución y Notificación del acuerdo de concesión de subvenciones

La Resolución y notificación del acuerdo se hará conforme a los artes. 12 al 14 de las bases específicas.